



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgado por LOS CONYUGES JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ
PACHAY Y MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES

A favor de EL SEÑOR GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ

Cuantía \$/10.00

Autorizado por el Notario

DR. STALIN LUCAS BAQUE Mg.

Registro PRIMERA COPIA N°. P02889

Montecristi, a 10 de JULIO de 2015

PRIMERA COPIA

2015	13	09	01	P02889
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADA POR LOS CONYUGES JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ PACHAY Y MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES A FAVOR DEL SEÑOR GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ.

CUANTÍA: \$. 10,00



En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Diez de Julio del año Dos Mil Quince; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios derechos los cónyuges **JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ PACHAY**, Abogado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero cuatro siete tres cero cero - cuatro, y señora **MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES**, Modista, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno seis siete dos seis cuatro - seis; y, por otra parte por sus propios derechos el señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, Casado, Obrero, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero siete siete seis uno cinco cero - cero.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

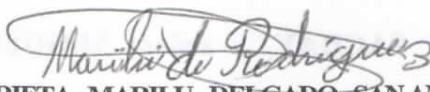
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen como cedentes, el señor abogado Jorge Washington Rodríguez Pachay y su Cónyuge **MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES**, por sus propios derechos y, como cesionarios, el señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ciudad de Manta, y de paso por esta y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El cedente, señor abogado Jorge Washington Rodríguez Pachay, es propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transporte de Carga Pesada **RODELCA CIA. LTDA.**, constituida en la ciudad de Jaramijó, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Primera (E) del Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vines, el Veinticuatro de Junio del Dos mil trece e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó, el Doce de Agosto del Dos mil trece, bajo el número Uno (01) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Repertorio Mercantil Tomo Uno (1) con el número Doscientos cuarenta y dos 242 y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Novecientos sesenta y seis 966 y, b) La Junta Universal de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Jaramijó el Doce de Junio de Dos mil quince, autorizó la cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta de la copia

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: los cedentes, señor Abogado **JORGE WASHINGTON RODRÍGUEZ PACHAY**, y señora **MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES**, ceden DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, al cesionario señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, quien acepta las Cesiones antes detalladas de manera que el Cuadro de Socios y Aportaciones de Compañía de Transporte de Carga Pesada RODELCA CIA. LTDA., queda como sigue: señor abogado **JORGE WASHINGTON RODRÍGUEZ PACHAY**: con TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; señor **MILTON EDUARDO VÉLEZ VERA** con CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; señor **CARLOS ALBERTO MANTUANO HOLGUIN** con DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. y, señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ** con DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **CUARTA: ANOTACIONES.-** De esta Cesión, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Minuta firmada por el Abogado Jorge W. Rodríguez Pachay, Matricula Número Setecientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios, copias de Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación.- Leída que les fue la presente Escritura

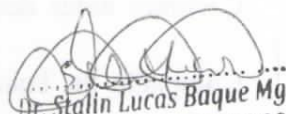
a los otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-


JORGE RODRÍGUEZ PACHAY
C.C # 130047300-4


MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES
C.C # 130167264-6



GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ
C.C # 130776150-0


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, a los 10 días del mes de Julio del 2.015. EL NOTARIO.-




Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 171892

USUARIO: RODELCA

NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RODELCA CIA.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): 500,000

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1300473004	CÉDULA	RODRIGUEZ PACHAY JORGE WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	1308582897	CÉDULA	VELEZ VERA MILTON EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	

TOTAL (USD \$): 500,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/08/2013 11:44:42
FECHA DE EMISIÓN: 18/06/2015 10:35:18

OPCIONES DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

Dr. Stalin Lucas Baque My
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 171892

USUARIO: RODELCA

NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RODELCA CIA.LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$) 500,000

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1300473004	CÉDULA	RODRIGUEZ PACHAY JORGE WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
2	1308582897	CÉDULA	VELEZ VERA MILTON EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,000	

TOTAL (USD \$): 500,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/08/2013 11:44:42

FECHA DE EMISIÓN: 18/06/2015 10:35:18

OPCIONES DE LA
COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

16
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DE CARGA PESADA RODELCA CIA. LTDA. EFECTUADA EL 12 DE JUNIO DEL
2015.

En Jaramijó, a los doce días del mes de Junio del dos mil quince, a las diez y quince, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Isidro Ayora s/n. y Alajuela, de esta ciudad de Jaramijó, se reúnen los socios señores: Jorge Washington Rodríguez Pachay y Milton Eduardo Vélez Vera, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente punto del Orden del Día:



Solicitud de Compra de Participaciones Sociales del señor GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIS

Preside la sesión el señor Milton Eduardo Vélez Vera en su calidad de Presidente de la Compañía.

La Presidencia solicita que Secretaria constate el quórum, luego de diez minutos, secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

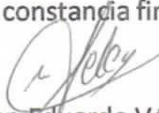
Existiendo el quórum estatutario la Presidencia declara instalada la sesión a las diez horas y treinta minutos y en referencia al punto de esta sesión los socios resuelven por unanimidad:

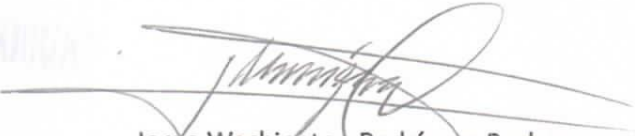
Aceptar la solicitud de compra de diez participaciones sociales que hace el señor Grismaldo Abel Ponce Quimis de las participaciones sociales que mantiene en la compañía de Carga Pesada Rodelca Cía., Ltda. el socio Jorge Washington Rodríguez Pachay.

No habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 10h45m. y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta, al término de lo cual queda en consideración y se aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


Milton Eduardo Vélez Vera
SOCIO PRESIDENTE


Jorge Washington Rodríguez Pachay
SOCIO GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 130167264-6

DELGADO SAN ANDRES MARIETA MARILU

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

29 OCTUBRE 1951

REG. CIVIL 001- 0081 00479 F

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1951

Marieta Delgado



ECUATORIANA***** E33111221

JORGE RODRIGUEZ

MODISTA

PROF. OCUP.

DELGADO

MARIETA SAN ANDRES

13/08/2003

REN 0190010

Mnb

13/08/2015

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0288 1301672646

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO SAN ANDRES MARIETA MARILU

MANABI

PROVINCIA

MONTECRISTI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MONTECRISTI

PARROQUIA 1

ZONA

Marieta Delgado

1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PUBLICA

Montecristi - Ecuador

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 130047300-4

RODRIGUEZ PACHAY JORGE WASHINGTON
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
26 NOVIEMBRE 1947
REG. CIVIL 001-0096 00057 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1952

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** A344313442

CASADO MARIETA MARILU DELGADO SAN A

ABOGADO

AB. Tricia Echeverri

RODOLFO RODRIGUEZ
VICTORIA PACHAY
MANTA
01/10/2024
01/10/2024
FORMA No REN 0075916

04/10/2012

[Fotografía]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048 - 0099 1300473004

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ PACHAY JORGE
WASHINGTON

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MONTECRISTI	1
MONTECRISTI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

3376

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE QUIMZ GRISUALDO ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SILLAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ESPOSA **WILDA GRACIELA MACIAS G**

N. **130776150-0**



AGORA DE LA PRODUCCIÓN
Ab. Tricia Eche

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OSERERO

V2523V9222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE LOOR VICTOR N
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMZ A JUANA AGROPINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2014-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-10

 **Grisualdo Ponce**

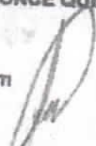
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007-0252
NÚMERO DE CERTIFICADO

1307761500
CÉDULA
PONCE QUIMZ GRISUALDO ABEL

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LEONIDAS PROAÑO
PARROQUIA
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

2015	13	08	001	O.00336
------	----	----	-----	---------

DOY FE: que al margen de la matriz de la Escritura No. 2013-13-08-01-P.03633, de fecha 24 de Junio del año 2013 de esta Notaria Primera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No. 2015-13-09-01-P.02889, de fecha 10 de julio del año 2015, de la Notaria Primera del Cantón Montecristi, se celebra la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RODELCA CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS CONYUGES JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ PACHAY Y MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES A FAVOR DEL SEÑOR: GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ.- Manta, Julio 10 del año 2015.- EL NOTARIO.


 Ab. Jorge Guanoluisa G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador





Registro de la Propiedad y Mercantil

Cantón Jaramijó

INFORME REGISTRAL



Fecha de Apertura: Jaramijó, 20 de Julio del 2015.

Parroquia: Jaramijó

Tipo de predio: xxxxxxxx

CERTIFICADO: Abogada Tricia Eche Macías, Registradora Municipal de la Propiedad del Cantón Jaramijó, a petición escrita del Ab. Jorge Rodríguez Pachay **C E R T I F I C O:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 12 de Agosto del 2013. Consta inscrita en el Registro Mercantil Tomo (02) con el número (01). La escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RODELCA CIA. LTDA.**, Celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el 24 de Junio del 2013, y a través del cual consta que los señores Jorge Washington Rodríguez Pachay y Milton Eduardo Vélez Vera, declaran que es su voluntad construir la Compañía de Transporte de Carga Pesada RODELCA CIA. LTDA., que se registrará por las Leyes Ecuatorianas del Ecuador y por los presentes estatutos. Tendrá una duración de 30 años desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la junta General de socios en la forma prevista en la Ley de Compañías y en este estatuto, su domicilio será en el Cantón Jaramijó, en la calles Isidro Ayora y Alajuela, Provincia de Manabí, República del Ecuador, la compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel a nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social; los contratos de operación que reciba la compañía por la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación; la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variaciones de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito; la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de transporte terrestres, tránsito y seguridad vial y sus reglamentos y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito; si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas; la compañía tiene por objeto o finalidad, el transporte de carga pesada a nivel nacional y por resolución de la junta general de socios, podrá establecer sucursales, agencias oficinas y representaciones en cualquier lugar del país, conforme la ley, y podrá celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidad similares sean nacionales o extranjeras, El capital Social es de 500 Dólares de los Estados Unidos de América.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE:

Con fecha 16 de Agosto del 2013, consta inscrito en el Registro Mercantil tomo (02) N° 03. El Nombramiento de presidente de la Compañía Transporte de Carga Pesada RODELCA CIA. LTDA., por un periodo de 2 años a favor del señor Vélez Vera Milton Eduardo.

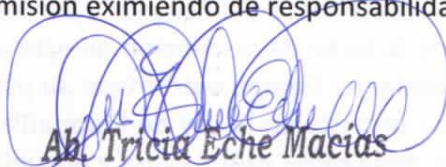
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:

Con fecha 16 de Agosto del 2013, consta inscrito en el Registro Mercantil tomo (02) N° 04. El Nombramiento de Gerente General de la Compañía Transporte de Carga Pesada RODELCA CIA. LTDA., por un periodo de 2 años a favor del señor Rodríguez Pachay Jorge Washington.

CESIÓN DE PARTICIONES SOCIALES:

Dirección: Barrio "San Rafael" Calle 23 de Octubre s/n • Telf.: 052 608 011 • Jaramijó - Ecuador

Con fecha 24 de Junio del 2015, consta inscrita en el Registro Mercantil tomo (01) N° 44. La escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, según escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi el 10 de Junio del 2015, en la cual consta que el señor Abogado Jorge Washington Rodríguez Pachay, cede 10 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Carlos Alberto Mantuano Holguín, el cual acepta las cesiones antes detalladas de manera que el cuadro de socios y aportaciones de "Rodelca Cía. Ltda.", queda como sigue: señor Ab. Jorge Washington Rodríguez Pachay con 390 participaciones de un dólar cada una; señor Milton Eduardo Vélez Vera con 100 participaciones de un dólar cada una y el señor Carlos Alberto Mantuano Holguín con 10 participaciones de un dólar cada una. Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí el cargo de Registradora Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó, no se recibió el archivo informático de esta dependencia, Pese a realizarse el acta de entrega de recepción de inventario de los archivos del registro por parte de la registradora saliente, se encontraron faltas de marginaciones, donde hay faltantes de transferencias de dominios, libros incompletos, lo cual fue debidamente notificado a la señora Alcaldesa del Cantón Jaramijó, con copias a la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos, por lo cual se salva error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto
De este certificado lo invalida.**

Emitido: Lunes, 20 de julio del 2015.

Responsable: J.M/L.D.

**Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o
error en este documento a la Registradora o a sus
Asesores. Los Datos Consignados errónea o
dolosamente eximen de Responsabilidad al
Certificante**



Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ PACHAY Y MARIETA MARILU DELGADO SAN ANDRES A FAVOR DEL SEÑOR GRISMALDO BEL PONCE QUIMIZ.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi de fecha 10 de Julio del 2.015. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 104-118, con él número Once (11) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Setenta y Ocho (78) y en los respectivos libros índices general literales "C""R""D""P"".

Jaramijó, 21 de Julio del 2.015.

Ab. F.C.

T. R. E. M.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



Manta, Junio 17 de 2015

Señor

Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Rodelca Cía. Ltda.
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente le envió la CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES, que me hace llegar el señor Jorge Washington Rodríguez Pachay, de diez participaciones que ha cedido en venta real y efectiva de su paquete social que mantiene en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Rodelca Cía. Ltda.

Dicha Cesión de Participaciones se encuentra debidamente notariada.

Solicito a usted disponga el ingreso al Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía y en ese mismo sentido comuniqué a la Superintendencia de Compañías de Manabí.

Expreso mis sinceros agradecimientos y por la atención que se dé a la presente, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE


Grismaldo Abel Ponce Quimis
C.C. 130776150-0

Manta, agosto 07 del 2015

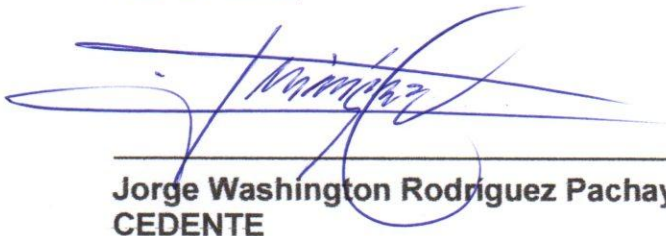
**Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-**

De mi consideración:

Adjunto a la presente envío la primera copia de la cesión de Participaciones Sociales, debidamente marginada por la Notaría Primera del cantón Manta y el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Jaramijó, otorgado por el Sr. Jorge Washington Rodríguez Pachay y Marieta Marilú Delgado San Andrés, a favor del señor Grismaldo Abel Ponce Quimiz, con la finalidad de que se sirvan dar el trámite correspondiente.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,



**Jorge Washington Rodríguez Pachay
CEDENTE**